

Expediente N.º LICT/99/159/2026/0122

Memoria para la Contratación de un servicio de seguridad para los centros FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Majadahonda a 23 de octubre de 2026

COPIA ANONIMIZADA

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación de un servicio de seguridad para los centros FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79710000-4 Servicios de seguridad.

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

303.029,12 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

137.740,51 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

137.740,51 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

27.548,10 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La presente contratación, se corresponde con el servicio de alarmas -compuesto por la conexión a la Central Receptor de Alarmas (CRA), mantenimientos, custodia de llaves y sistema de verificación- y en su caso, servicios de vigilancia sin arma.

En el caso del servicio de alarmas, esta necesidad afecta a todos los centros de FREMAP ya que este servicio es una necesidad evidente con el fin de salvaguardar la información que se dispone, así como los equipos y materiales. En relación a los centros que disponen de un servicio de vigilancia, se contrata esta prestación porque en dichos centros hay una gran afluencia de personas, así como situaciones conflictivas reiterativas que requieren de una presencia de seguridad física que realice un control de accesos y efecto disuasorio.

Ambos servicios (alarmas y vigilancia) se gestionan en su caso en un mismo contrato, ya que guardan relación por su naturaleza, así como buscar una mayor coordinación y ahorro de costes.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Para este contrato, el servicio de seguridad requerido es el de alarmas que incluye el servicio de conexión a la Central Receptora de alarmas (CRA), servicio custodia de llaves y sistema de verificación y, en el lote afecto a la presente licitación que incluyan centros con servicios de vigilancia, también se requerirá de dicho servicio. Se ha estimado oportuno unificar todos estos servicios en un mismo contrato ya que de esta manera mejoramos las condiciones económicas, así como las condiciones del servicio y, también, facilitamos la gestión del contrato al unificar todos los servicios en un único proveedor.

Se ha decidido llevar a cabo un procedimiento de contratación para el servicio de seguridad por Comunidades Autónomas ya que, aunque su regulación es a nivel nacional, existen numerosas Pymes que realizan el servicio a nivel Comunidad Autónoma por lo que existe concurrencia al respecto. Sin embargo, en este caso no es posible realizar una división en lotes ya que solo se procede a licitar una única Comunidad Autónoma, en concreto Aragón.

Otra cuestión que se ha tomado en consideración para favorecer la concurrencia de las pequeñas empresas, es permitir la subcontratación voluntaria de la conexión a la Central Receptora de Alarmas (C.R.A.), el servicio de mantenimiento de los equipos de alarmas, los servicios de custodia de llaves y el servicio de acuda. Estas cuestiones no dificultan la ejecución y gestión del contrato ni la coordinación con el resto de las tareas objeto de contratación.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **23 de octubre de 2026**.

Firmado por: FRANCISCO JOSE FERNANDEZ VECINO
En la fecha: 23.10.2026 15:21:50 CEST

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**
Cargo: Director área contratación

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Firmado por: DANIEL BIRKETT PEREZ
En la fecha: 23.10.2026 13:50:06 CEST

Fdo.: **DANIEL BIRKETT PÉREZ**
Cargo: Promotor.

Firmado por: VANESA RODRIGUEZ ESTEBAN
En la fecha: 23.10.2026 14:51:28 CEST

Fdo.: **VANESA RODRÍGUEZ ESTEBAN**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe de la duración inicial del correspondiente lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. La clasificación será válida como forma de acreditación en los casos que proceda.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que ha/n prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de la presente licitación en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superior al valor estimado del lote que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. La clasificación será válida como forma de acreditación en los casos que proceda.

- Los ofertantes deberán tener implantado un sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma UNE EN ISO-9001 o equivalente y un sistema de Gestión la Seguridad de la Información conforme a la Norma UNE EN ISO-27001 o equivalentes. Ambos Certificados deberán tener alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa. Además mediante los certificados nos aseguramos una correcta ejecución del contrato por parte del adjudicatario en base a calidad y permite acreditar un modelo de gestión determinado y auditado en base a unos estándares establecidos por un organismo independiente.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Grupo M. Subgrupo 02. Categoría 1

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01. OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de los ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $PUNTUACIÓN = 43 * (OfrMen)/(OfrAct)$ Dónde: OfrAct=Oferta a evaluar. OfrMen=Oferta de importe más bajo entre las admitidas. Deberá aportarse cumplimentado el Fichero Excel ANEXO A - OFERTA ECONÓMICA LOTE 1. El licitador deberá reflejar en el campo correspondiente del Portal de Licitación Electrónica de FREMAP el importe total para toda la duración inicial del contrato, es decir, 24 meses (impuesto/s indirecto/s no incluido/s).</p> <p>A.) Instrucciones para cumplimentación del fichero de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El precio a ofertar deberá responder al servicio de vigilancia según las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. 2. La oferta económica estará formada por el sumatorio de los importes mensuales señalados para el servicio de alarmas y vigilancia, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y multiplicado por los 24 meses de duración inicial del contrato. 3. La oferta económica se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP. 4. El licitador cumplimentará el documento Excel indicando el precio mensual de todos los servicios incluidos en Euros (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y expresado el importe con un máximo de dos decimales. <p>B.) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la oferta no incluya la totalidad de los datos solicitados en la hoja Excel o algún precio haya sido valorado igual o inferior a 0 euros. 2. Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y/o no esté debidamente cumplimentado. 3. Cuando el sumatorio de la oferta para los servicios incluidos, sea superior al precio máximo establecido en la hoja Excel. 4. Cuando se haya omitido o dejado de valorar alguno de los precios. <p>C.) Ofertas anormales o desproporcionadas: Tendrán tal consideración y, consecuentemente podrán ser objeto de exclusión, aquellas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de 10 unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posible prórroga ni modificaciones previstas). 	43

<p>3. Cuando la oferta no cumpla con los costes mínimos salariales previstos en el Convenio Colectivo aplicable.</p> <p>4. Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.</p>	
<p>03. REALIZAR LAS REVISIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FORMA PRESENCIAL.</p> <p>Se valorarán aquellos ofertantes que oferten realizar todas las revisiones de mantenimiento preventivo de forma presencial (la ley exige que al menos 1 visita de revisión sea presencial pero el resto puede realizarse de forma bidireccional), es decir, realizarán estas revisiones de forma presencial tanto las obligatorias por normativa así como las adicionales que hayan ofertado en el criterio incremento de las revisiones de mantenimiento preventivo mínimas establecidas por normativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si realizan todas las revisiones de forma presencial, se otorgarán 13 puntos. - Si no realizan las revisiones de forma presencial, se otorgarán 0 puntos. <p>Si el licitador oferta realizar todas las revisiones de forma presencial, deberá reflejar en la aplicación el valor 1. Si el licitador no oferta realizar todas las revisiones de forma presencial -se ha de tener en cuenta que por normativa siempre habrá 1 revisión anual presencial-, deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p> <p>La fórmula de aplicación será: $PtsMax * (OfrAct)$ Dónde: $PtsMax$ = Puntuación máxima a otorgar. $OfrAct$: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	13
<p>02. INCREMENTO DE LAS REVISIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR NORMATIVA</p> <p>Se valorarán aquellos ofertantes que oferten un incremento de revisiones de mantenimiento preventivo adicionales a las mínimas establecidas por normativa (4 revisiones anuales -1 visita trimestral-). El incremento de revisiones de mantenimiento preventivo sería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si incrementa en 2 revisiones anuales, se otorgará 12 puntos. - Si incrementa en 1 revisión anual, se otorgará 6 puntos. - Si no incrementa el número de revisiones anuales, se otorgarán 0 puntos. <p>Si el licitador incrementa en 2 revisiones anuales, deberá reflejar en la aplicación el valor 2. Si el licitador incrementa en 1 revisión anual, deberá reflejar en la aplicación el valor 1. Si el licitador no incrementa el número de revisiones anuales, deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p> <p>La fórmula de aplicación será: $PtsMax * (OfrAct)/2$ Dónde: $PtsMax$ = Puntuación máxima a otorgar. $OfrAct$: Valor que el licitador</p>	12

<p>introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0, 1 ó 2, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	
<p>04. BOLSA DE HORAS DE VIGILANCIA</p> <p>Se valorarán aquellos ofertantes que se comprometan a aportar una bolsa de horas de vigilancia sin coste adicional.</p> <p>Téngase en consideración que las horas a ofertar son 25 horas para cada uno de los años de duración inicial del contrato y para cada uno de los años de la prórroga incluida en caso de ejecutarse. De tal modo que las horas no consumidas de entre las ofertadas para cada año pasan a los siguientes sumándose a las aportadas para ese año. Al final de la duración del contrato, así como al final de cada una de su prórroga, todas aquellas horas que se hayan generado en los años transcurridos y que no se hubiesen consumido por FREMAP se descontarán de la facturación del contrato. Dicho descuento se hará de acuerdo al precio hora marcado en el ANEXO D-FACTURACIÓN Y PAGO del Pliego de Cláusulas Administrativas. Dichas horas se distribuirán entre todos los centros afectos a dicho lote para toda la duración inicial del contrato y para su posible prórroga en caso de ejecutarse. La bolsa de horas se utilizará para cubrir horas nocturnas, fin de semana y/o festivos además de horas diurnas, con la finalidad de dotar a los centros de seguridad ante circunstancias que así lo requieran.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si ofrecen la bolsa de horas se otorgarán 12 puntos. - Si no ofrecen la bolsa de horas se otorgarán 0 puntos. <p>Si el licitador oferta la bolsa de horas adicional, deberá reflejar en la aplicación el valor 1. Si el licitador no oferta la bolsa de horas adicional, deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p> <p>La fórmula de aplicación será: $PtsMax * (OfrAct)$ Dónde: $PtsMax$ = Puntuación máxima a otorgar. $OfrAct$: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	<p>12</p>
<p>05. FORMACIÓN ADICIONAL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO EN PRIMEROS AUXILIOS</p> <p>Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir, a cargo de la empresa adjudicataria y durante la ejecución del contrato (dentro de los primeros 3 meses de ejecución del mismo), cursos de formación específica oficial al personal de vigilancia adscrito a este contrato, de modo presencial o en formato online, siempre que al menos el 50% de la formación se imparta de modo presencial, adicionales a las horas y formación exigidas por normativa de seguridad privada y sin coste alguno para FREMAP, en materia de primeros auxilios y uso de desfibriladores DESA. Dicha formación deberá tener un mínimo de 20 horas de duración. La puntuación se realizará del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si ofrecen la impartición de formación al personal en materia de primeros auxilios y uso de desfibriladores DESA, se otorgarán 10 puntos y deberá reflejar en 	<p>10</p>

<p>la aplicación el valor 1.</p> <p>- Si no ofrecen la impartición de formación al personal se otorgarán 0 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p> <p>La fórmula de aplicación será: $PtsMax * (OfrAct)$ Donde: $PtsMax$: Puntuación máxima a otorgar (10). $OfrAct$: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	
<p>06. FORMACIÓN ADICIONAL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO EN PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS</p> <p>Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir, a cargo de la empresa adjudicataria y durante la ejecución del contrato (dentro de los primeros 3 meses de ejecución del mismo), cursos de formación específica oficial al personal de vigilancia adscrito a este contrato, de modo presencial o en formato online, siempre que al menos el 50% de la formación se imparta de modo presencial, adicionales a las horas y formación exigidas por normativa de seguridad privada y sin coste alguno para FREMAP, en materia de prevención y extinción de incendios. Dicha formación deberá tener un mínimo de 20 horas de duración. La puntuación se realizará del siguiente modo:</p> <p>- Si ofrecen la impartición de formación al personal en materia de prevención y extinción de incendios, se otorgarán 10 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 1.</p> <p>- Si no ofrecen la impartición de formación al personal se otorgarán 0 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p> <p>La fórmula de aplicación será: $PtsMax * (OfrAct)$ Donde: $PtsMax$: Puntuación máxima a otorgar (10). $OfrAct$: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	10
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

Se han configurado e incluido los siguientes criterios de valoración comunes para el presente expediente: 02. INCREMENTO DE LAS REVISIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR NORMATIVA, 03. REALIZAR LAS REVISIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FORMA PRESENCIAL, con el objetivo de conseguir mejoras en el servicio y una mayor de calidad del mismo que permitirá que se puedan llevar a cabo con mayor facilidad los cambios que sean necesarios para mejorar la calidad del mismo, y 04. BOLSA DE HORAS DE VIGILANCIA, se incluye como valor añadido al servicio para mejorar la calidad del mismo, reforzando así el servicio en todo momento y permitiendo que se pueda actuar ante cualquier circunstancia.

En el lote que incluye servicio de vigilancia se han incluido los criterios: 05. FORMACIÓN ADICIONAL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO EN PRIMEROS AUXILIOS y 06. FORMACIÓN ADICIONAL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO EN PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS que garantice una mejor ejecución del servicio de vigilancia de cara a contar con mayores conocimientos y formación ante diversas adversidades y situaciones que tengan lugar en la prestación del servicio.

En definitiva, obtener con ofertas con garantías de viabilidad y desincentivar las ofertas con bajadas de precios excesivas, entendiendo que por debajo de un determinado límite económico el contrato corre riesgo de no poder cumplirse. La finalidad interna, propia y característica de cada uno de los contratos que se esté licitando determina la admisibilidad de dichas cláusulas por las características de las prestaciones que constituyan su objeto.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.